

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS
GENEVA 1955

OPEN INSTITUTIONS

OPEN INSTITUTIONS IN THE PHILIPPINES

by Alfredo M. Bunye,
Director of Prisons, Department of Justice
of the Philippines, Muntinlupa



UNITED NATIONS

RESUMEN

Actualmente hay cuatro establecimientos abiertos en las Filipinas: la Colonia penal Iwahig, inaugurada en 1904 (situada en la Isla Palawan, superficie: 45.000 hectáreas; detenidos 1.700); la Colonia agrícola penal de la Prisión de San Ramón inaugurada en 1912 (situada en Zamboanga, Mindanao; superficie: 1.160 hectáreas; número de detenidos: 800); la Colonia penal Davao inaugurada en 1932 (situada en Davao, Mindanao; superficie: 28.816 hectáreas; número de detenidos: 2.900); y la sección abierta de la nueva prisión de Bilibid cerca de Manila, inaugurada en 1937, de 17.000 hectáreas de superficie, situada al lado de dicha prisión y que sirve de sección de seguridad mínima para centenares de los presos de aquella condenados a penas cortas de prisión. En 1954 se autorizó la creación de dos establecimientos abiertos más en Mindoro y Palawan.

La selección de los presos destinados a esos establecimientos es efectuada por un centro de recepción y orientación creado hace poco, dirigido por funcionarios profesionales y técnicos preparados que mantienen bajo observación a cada preso durante un periodo de ocho semanas, al cabo del cual formulan recomendaciones acerca de si conviene someterse a dicho tratamiento.

Los detenidos trabajan sobre todo en actividades rurales, a más de contribuir a la bonificación de tierras incultas y de proporcionar productos de consumo corriente a las colonias y constituir una fuente de ingresos a éstas, así como también para todos los demás establecimientos que dependen de las oficinas de prisiones, Estos establecimientos sirven además de centros de formación profesional. Los detenidos que trabajan en los talleres van a trabajar sin escolta, mientras que los que trabajan en el campo van acompañados por capataces desarmados. Los detenidos solteros duermen en salas comunes bajo la vigilancia de un funcionario del establecimiento; los que tienen familia viven con ellas en casas individuales, sin vigilancia. Las infracciones leves a las reglas del establecimiento pueden ser castigadas poniendo al preso en aislamiento, las graves transfiriéndole a la sección de Seguridad Máxima de la nueva Prisión de Bilibid.

En todas las colonias se proporciona atención médica, dental y quirúrgica a los detenidos y las personas a su cargo. También pueden hacer uso de estos servicios los habitantes de las inmedia-

ciones. En la mayoría de las colonias hay unidades de lucha antipalúdica de las dependencias locales del Departamento de Salud Pública. El programa de enseñanza para adultos y de instrucción cívica es amplio y cuenta con la colaboración de la Oficina de Escuelas Públicas. Su principal objetivo es reducir el analfabetismo. Los instructores dictan clase con la asistencia de detenidos calificados. Los servicios religiosos, la instrucción religiosa, y la ayuda espiritual a los católicos, están en manos de sacerdotes empleados regularmente a tal efecto. Hay voluntarios para los detenidos de otras creencias. Los detenidos participan libremente en todas las actividades recreativas, en las que también participa la población local.

La vida dentro de las colonias se asemeja mucho a la de cualquier sociedad libre, ya que los detenidos tienen derecho, bajo ciertas condiciones, a hacer venir a sus familias, y si son solteros, a sus prometidas a la colonia, y el gobierno corre con los gastos. Se facilita una casa a los detenidos con familia así como la ayuda que necesitan hasta que les sea dable subvenir a las necesidades de sus familias cultivando la parcela de tierra que les ha sido asignada. Las colonias tienen escuelas para los niños de los detenidos. Los detenidos tienen plena libertad para asociarse entre sí. Los detenidos participan en las utilidades derivadas de la venta de los productos o de los artículos en cuya fabricación han contribuido y pueden disponer libremente de los artículos que fabriquen en su tiempo libre. Los trabajadores calificados o semi-calificados, reciben regularmente una remuneración. Después de cumplir sus condenas, los detenidos pueden permanecer en la Colonia y obtener tierras dentro de un área reservada a tal efecto.

Como las colonias no están cercadas los detenidos tienen libertad de movimiento dentro de la localidad donde ésta se encuentra con sujeción a los reglamentos de los establecimientos. Los funcionarios penitenciarios de la Colonia mantienen relaciones de estrecha colaboración con las autoridades de las comunidades vecinas.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.